



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00176-00
Demandante : MARCOS GUILLERMO BARBOSA PESCA Y OTROS
Demandado : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
Providencia : Ordena requerir

1. ANTECEDENTES

Se allegó escrito por parte de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, indicando que la parte demandada no ha consignado el valor ordenado en providencia de 24 de agosto de 2017.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo el escrito allegado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, se ordenará requerir a la parte demandada INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, a fin de que dé cumplimiento a la providencia de 24 de agosto de 2017, esto es cancelar el valor de medio salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la suma de Trescientos Sesenta Y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta Y Ocho Pesos Con Cinco Centavos (\$368.858,05) por concepto de pago de honorarios y allegar el comprobante de consignación a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ de Bogotá.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Se requiere a la parte demandada a fin de que de cabal cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 107 del DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario